

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00208-00
PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTE	Cooperativa de Hospitales de Antioquia –COHAN-
DEMANDADOS	Banco Davivienda S.A, Bancolombia S.A, Compañía de Procesos & Canje S.A, Elkin Fernando Vélez Jiménez y Jaime William Hincapié Arias
LLAMANTE	Procesos & Canje S.A
LLAMADO	AXA Colpatria Seguros S.A
DECISIÓN	Requiere previo DT

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que no se ha gestionado la notificación al llamado en garantía, el Juzgado requiere al llamante PROCESOS & CANJE S.A para que en el término de treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con la carga procesal señalada en providencia del 07 de septiembre de 2022 realizando la citación para notificación personal en debida forma al llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (archivo 03 C3 Exp. Digital).

Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte interesada, se decretará la terminación del llamamiento en garantía por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 147 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JUEVES 6 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09395f5531b97c1dae9f629ecf7e100fad26085a8c1f71cd2b36c590fbadd93**

Documento generado en 04/10/2022 08:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>